

RESOLUCION EXENTA N° 0367/

**CREA COMISION REGIONAL EN CALIDAD E
INOCUIDAD ALIMENTARIA**

RANCAGUA, 19 MAR 2012

VISTOS:

Los Artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo número 271, de 19 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, crea Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, y

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el país debe avanzar en el perfeccionamiento de su sistema nacional de inocuidad de los alimentos, orientado a fortalecer la protección de la salud de las personas, resguardar los derechos de los consumidores y fomentar la competitividad del sector alimentario.
- 2.- Que, se ha visto necesario integrar el actuar de los servicios públicos que trabajan en la materia y reconocer la necesaria participación regional, permitiendo una mayor efectividad de dicho sistema.
- 3.- Que, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, ACHIPIA, es una Comisión Asesora Presidencial que tiene como misión asesorar al Presidente de la República en la formulación de políticas, planes, programas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.
- 4.- Que, los organismos públicos regionales con competencia en calidad e inocuidad alimentaria requieren una instancia de coordinación a nivel regional que puede ser a través de una comisión asesora del Intendente.
- 5.- Que, el Intendente ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, en virtud del artículo 2 letra j) del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la LOC sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** una **Comisión Asesora Regional en Calidad e Inocuidad Alimentaria** en la Intendencia de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, cuyo objetivo será asesorar al Intendente en esta materia, atendiendo las particularidades propias de cada región



y coordinando a los organismos públicos regionales competentes. Esto sin perjuicio de las atribuciones y funciones propias de cada servicio.

2. La Comisión Asesora Regional en Calidad e Inocuidad Alimentaria estará compuesta por las siguientes personas:
 - a) El Intendente de la Región;
 - b) El Secretario Regional Ministerial de Agricultura;
 - c) El Secretario Regional Ministerial de Salud;
 - d) El Secretario Regional Ministerial de Economía;
 - e) El Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero;
 - f) El Director Zonal de Pesca;
 - g) El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca; Y,
 - h) El Director Regional de ProChile.

La Comisión será presidida por el Intendente o por un representante designado por él y su coordinación estará a cargo de Secretario Ministerial de Agricultura. Cuando la Comisión lo estime necesario podrá invitar a especialistas en temas específicos.

3. Las principales funciones de la Comisión son las siguientes:
 - a) Asesorar al Intendente en todo cuanto diga relación con la calidad e inocuidad de los alimentos en la región;
 - b) Servir de instancia de coordinación de los organismos públicos que tengan competencias asociadas a la calidad e inocuidad de los alimentos en la región;
 - c) Servir de instancia de comunicación entre la Región y la Comisión Asesora Presidencial en estas materias;
 - d) Colaborar para dejar instalada en la Región la Red de Información y Alertas Alimentarias en materias de inocuidad; Y,
 - e) Levantar y canalizar temas de importancia regional o iniciativas regionales hacia la Comisión Asesora Presidencial.
4. Las principales tareas del coordinador de la Comisión serán las siguientes:
 - a) Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
 - b) Mantener comunicación directa con la ACHIPIA y los Servicios Regionales.
 - c) Mantener informada a la ACHIPIA de los resultados y acuerdos de la Comisión Asesora Regional, actividades, eventos y contingencia regional en materia de calidad e inocuidad alimentaria.
5. La Comisión sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando sea convocada por alguno de sus miembros.
6. La Comisión Asesora Regional estará en coordinación con ACHIPIA a través de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIA A. REY SOMMER
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PARS/OPD

Distribución:

1. Ministerio de Agricultura.

2. Seremi de Agricultura.
3. Seremi de Economía.
4. Seremi de Salud.
5. Seremi de Agricultura.
6. Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Dirección Zonal de Pesca.
8. Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca.
9. Dirección Regional de ProChile.
10. Departamento Jurídico.
11. Gabinete Intendencia.
12. Oficina de Partes.